



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAV
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y
QVENTA Y DOS..

Partien y Señoras moderopugis
que sepu dier qui habo el dicho
convento. Por los dichos cavalleros
comisarios. con el dicho D. N. Juan
bautista navarrete e su cunado de
suos apueta y Ratifica y sea por
aprobado y Ratificado el dicho a
fienro y conuiento y obliga sus pro
pio y suyas. a que el turo y Parra
D. N. que pagado de los dichos
y cada cosa y parte de ella uel de
comuio y facultad en forma
sin limitacion alguna. Y si fueren las
en las cosas que se dan en el que conueno para
Por la causa acordada que los dichos
señores D. N. Pedro de equitris
y melledo y don Juan de albuquerges
y don Juan de magueta y don Juan de
barro y el D. N. Juan de aluarez y que
va el dicho y uno de lo que se ha de
asumar. Bartolomeo de laiva de
seiscientos y cinquenta y uno de
quero de las cantidades de maravedis
que ando en mar. Prestado por los be
cinos de laiva. Para el dicho cesar

